



Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Regulación Régimen de Visitas.
Radicado	05001 31 10 001 2022 00553 00
Demandante	SEBASTIAN MOSQUERA RAMIREZ
Demandada	MARIA ISABEL MOLINA ARANGO
Interlocutorio	Nº 061 de 2022.
Decisión	Se remite el proceso al Juzgado Catorce de Familia del Circuito de Medellín de Oralidad a través de Oficina Judicial.

Por reparto correspondió a este Despacho judicial el proceso REGULACION REGIMEN DE VISITAS, incoado por el señor SEBASTIAN MOSQUERA RAMIREZ, a través de apoderada judicial, y en contra de la señora MARIA ISABEL MOLINA ARANGO.

Según módulo de Consulta Jurídica del Sistema de Información Judicial Colombiano S. I. J. C., la demanda había sido presentada con anterioridad, correspondiéndole por reparto al Juzgado Catorce de Familia de Medellín de Oralidad, bajo el radicado Nº 2022 – 00085, demanda que fue retirada antes de ser rechazada como se evidencia en los registros del sistema.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo 2944 de

2005 del Consejo Superior de la Judicatura, consagra:

"Cuando las demandas sean retiradas de los despachos por decisión del demandante, en caso de volverse a presentar se remitirán al despacho al que le fueron repartidos inicialmente".

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – ORDENAR LA REMISIÓN del presente proceso REGULACION REGIMEN DE VISITAS al JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN DE ORALIDAD, a través de la oficina de apoyo judicial, para los efectos de su competencia.

SEGUNDO. – CANCELAR el registro de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6af7ee30c3e77be7cc1ebfc765030d8e1220faf4ecd53f70ed52014bec2dbaf**

Documento generado en 03/02/2023 02:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>